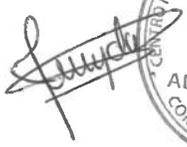


MEMORÁNDUM

SA-029-2023

P A R A: LIC. ROLIN INESTROZA
Oficial de Transparencia

D E: LIC. VELINDA MEDINA 
Administrador III

A S U N T O: INFORMACION PARA PÁGINA DE TRANSPARENCIA

F E C H A: 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2023



De acuerdo a lo solicitado en relación al ítem 2.6 Contratos, Concesiones, permisos, Licencias y Fideicomisos del Manual del portal de transparencia, que en el caso del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), para el mes de **ENERO DEL AÑO 2023**.

- Hubo una (1) **licencia remunerada** según Petición presentada por ROBERTO DELONIX MOLINA MARTINEZ a Director Ejecutivo mediante oficio del 29 de noviembre del año 2022 y según resolución No. 27-2022 de fecha 2 de diciembre del año 2022 autorizada por Director Ejecutivo para goce de licencia remunerada del periodo del 02 de diciembre del 2022 al 02 de enero del año 2023, fundamento legal en los artículos: fundamento legal en los artículos: 38 inciso e) de la Ley de Servicio Civil; 134 numeral 4), del Reglamento de la ley de Servicio Civil.
- No hubo contratos de personal por tiempo definido.
- No aplica para concesiones, no aplica para fideicomisos y no aplica para permisos.

En espera que la información brindada sea de utilidad para su publicación.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente.

Copia: Archivo

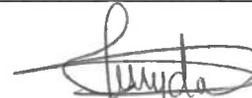


LICENCIA REMUNERADA, DEL PERIODO DEL 02 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 02 DE ENERO DEL AÑO 2023

Nombre del Empleado (a)	Objeto y Vigencia	Convenios de modificación
<p>ROBERTO DELONIX MOLINA MARTINEZ</p>	<p><u>Licencia remunerada del periodo comprendido del 2 de diciembre del 2022 al 02 de enero del año 2023</u>, Petición presentada por ROBERTO DELONIX MOLINA MARTINEZ a Director Ejecutivo mediante oficio del 29 de noviembre del año 2022 y según resolución No. 27-2022 de fecha 2 de diciembre del año 2022 autorizada por Director Ejecutivo para goce de licencia remunerada <u>del periodo del 02 de diciembre del 2022 al 02 de enero del año 2023</u>, fundamento legal en los artículos: 38 inciso e) de la Ley de Servicio Civil; 134 numeral 4), del Reglamento de la ley de Servicio Civil.</p>	<p>NINGUNO</p>
<p>OBSERVACIONES: Licencia remunerada a petición de empleado mediante oficio de fecha 29 de noviembre del año 2022 y según resolución 27-2022 autorizada por Lic. Amílcar Hernán Carrasco, Director Ejecutivo.</p>		<p>Publicación Informe del Portal mes de: ENERO 2023</p>



LIC. NERY TRINIDAD ANDINO ZEPEDA
 ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS I



LIC. ZEYDA VELINDA MEDINA CASTILLO
 ADMINISTRADOR III

